



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-1588/2018.-

DECRETO N° **9620** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **11 JUN. 2019**

VISTO:

El Expte. N° 1414-1588/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad del Cabo Primero Zalazar Diego Ramón, D.N.I. N° 26.091.897, Legajo N° 14.219, mediante Resolución N° 2245-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 785-DP/12 se dispuso al Administrado a Situación de Pasiva en fecha 30-11-11, levantando mencionada situación en fecha 29-12-11, pasando a Situación de Disponibilidad seguidamente a partir del 06-01-12 se levanta dicha Disponibilidad, revistando nuevamente en Situación de pasiva, la cual se levanta el día 02-02-12, modificando la situación a Disponibilidad;

Que, conforme surge en Resolución N° 2245-DP/17, se ordena el cierre y archivo de las Actuaciones Sumarias. Posteriormente, se levanta la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el encartado, reintegrándolo al Servicio Efectivo a partir del 23-10-17, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1588/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad perteneciente al CABO PRIMERO ZALAZAR DIEGO RAMON, D.N.I. N° 26.091.897, LEGAJOS N° 14.219, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. EXPEDIENTE MARTÍN GUILIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

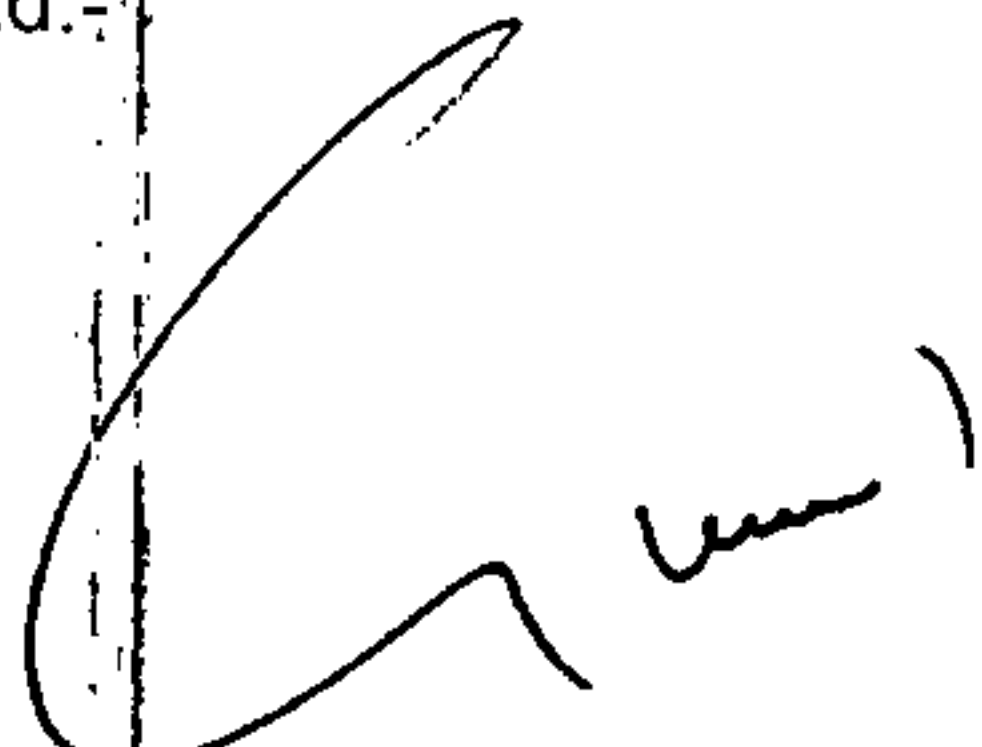
9620 -MS/19.-

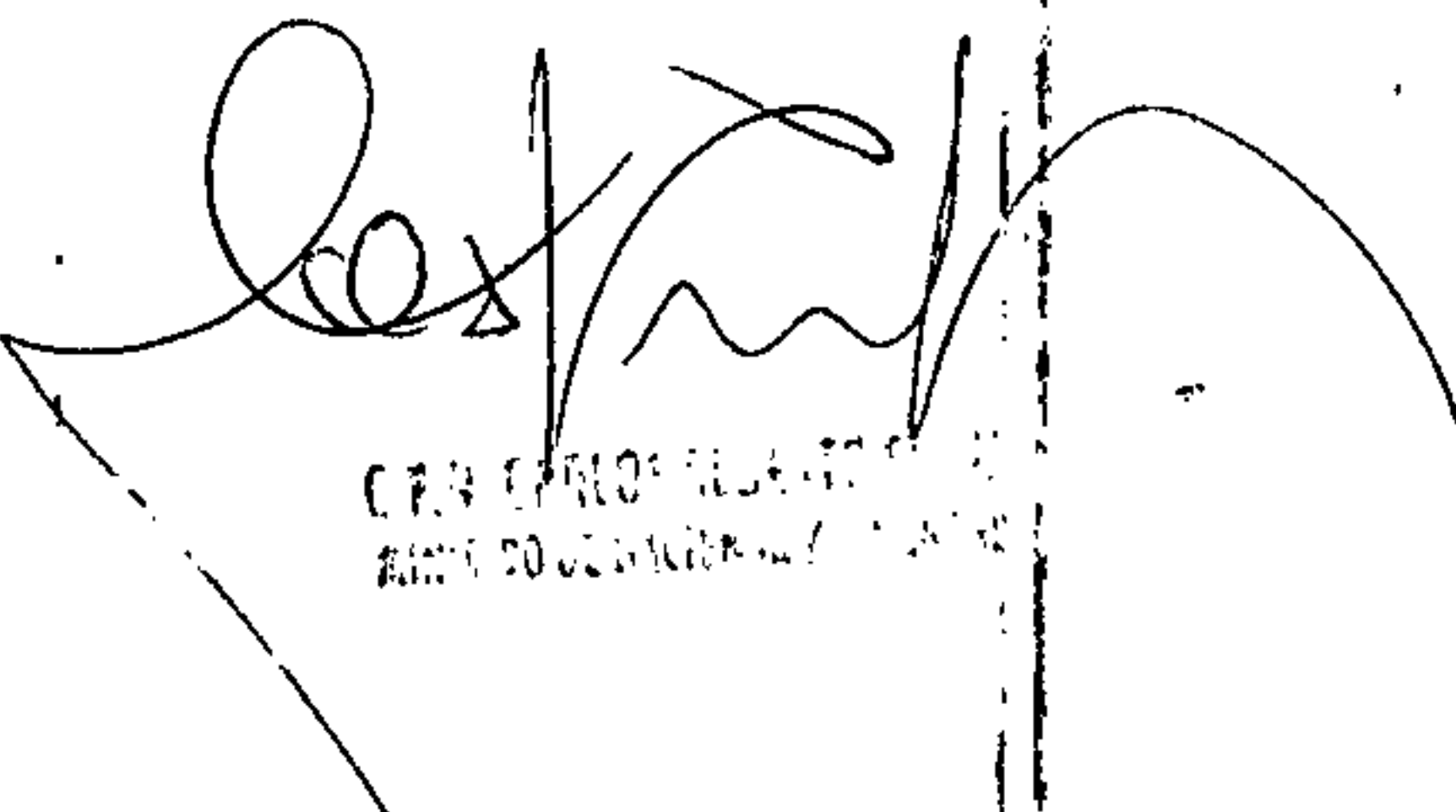
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría, de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

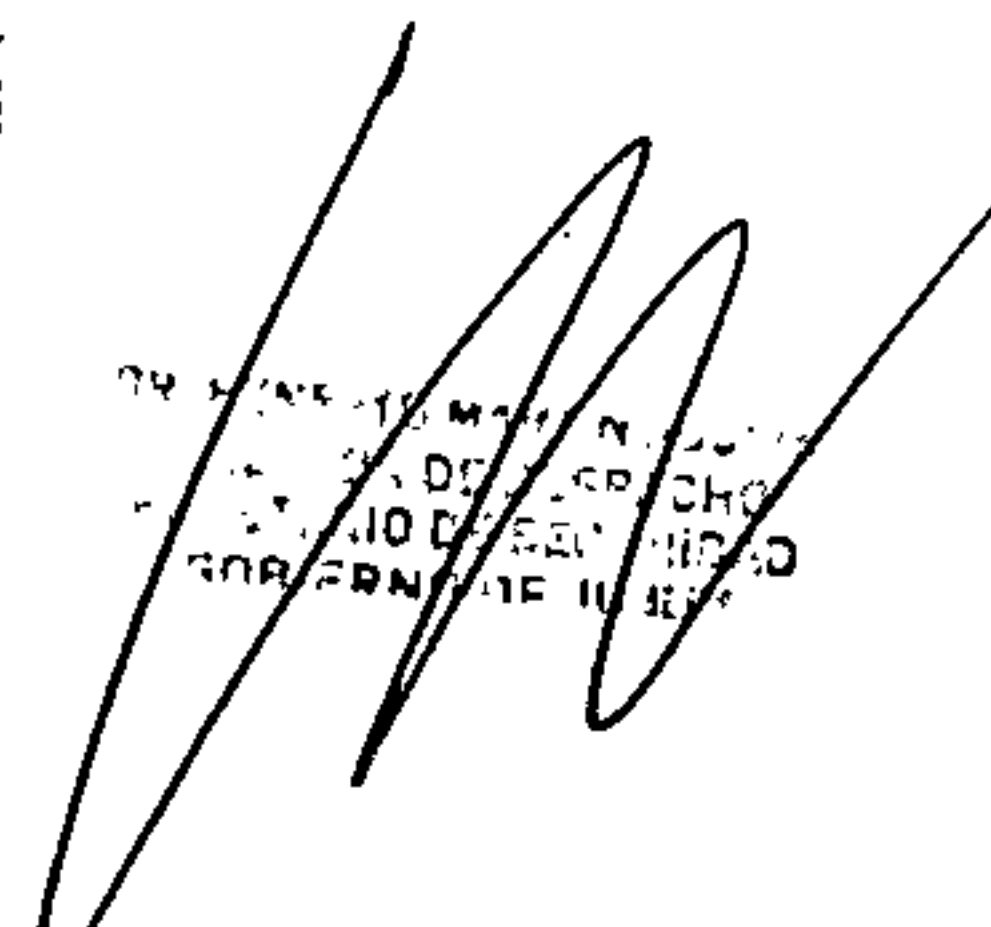



C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY